



II CONVENIO COLECTIVO ADIF. MESA ECONÓMICA

9 de junio de 2011

II CONVENIO COLECTIVO. MESA ECONÓMICA. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2011 (LEY 39/2010 DE 22 DE DICIEMBRE)

- Artículos 22 y 27. Las retribuciones durante 2011 no experimentarán incremento respecto a las del 31 de diciembre del año 2010.
- **Artículo 36. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral:**
En las condiciones y por los procedimientos que al efecto se establezcan por la Comisión Interministerial de Retribuciones.
- **Artículo 39. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes del personal al servicio del sector público.** Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Hacienda siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones.

II CONVENIO COLECTIVO. MESA ECONÓMICA. MAGNITUDES MACROECONOMICAS

| | PREVISION | |
|--------------------------------|------------------------|------------|
| | 2012 | |
| | <u>PIB</u> | <u>IPC</u> |
| | (Variación Interanual) | |
| Ministerio Economía y Hacienda | 2,3% | --- |
| FUNCAS (mayo 2011) | 1,5% | 1,7% |
| BBVA (mayo 2011) | 1,6% | 1,3% |
| BANKIA (mayo 2011) | 1,5% | 2,0% |
| La CAIXA (mayo 2011) | 1,5% | 1,7% |
| Banco de España | 1,5% | 1,5% |
| MEDIA DE CONSENSO | 1,5% | 1,8% |

II CONVENIO COLECTIVO. MESA ECONÓMICA. PRINCIPIOS PARA LA NEGOCIACIÓN.

AÑO 2011

Respecto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, así como de las fijadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (Las retribuciones durante 2011 no experimentarán incremento respecto a las del 31 de diciembre del año 2010).

AÑOS SUCESIVOS

Sujeción a lo establecido Plan de Austeridad 2011-2013 para la Administración General del Estado, que prevé la reducción de la partida de gastos de personal para el periodo 2010 – 2013 de un 4 %.

Adif como Entidad Pública Empresarial ha de atenerse a los incrementos salariales establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en el resto de Leyes que pudieran aprobarse.

Previsión de empeoramiento de la cuenta de resultados de Adif para los próximos años.

En este contexto, plantearíamos un Convenio Colectivo con un ámbito temporal de DOS años y con vinculación del incremento salarial futuro, con mejoras de productividad, mediante el establecimiento de indicadores transparentes, que permitan su seguimiento y que posibiliten hacer partícipes a los trabajadores de la mejora de los resultados previstos para la empresa.